

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: JAIRO HUMBERTO BECERRA ROJAS
DEMANDADO: JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ
MALDONADO
RADICACIÓN: 2017-00543-00

En atención a la petición que antecede, se considera procedente indicar al memorialista que no hay lugar a librar mandamiento de pago contra JAIRO HUMBERTO BECERRA ROJAS, debido a que según dispuso la Superintendencia de Sociedades en auto del 7 de julio de 2020 radicado bajo el N°460-006584 el mencionado señor BECERRA fue admitido en proceso de reorganización (fls.249 a 256 de este cuaderno), por tanto, se dispone que por secretaria se remita copia auténtica de los folios 259 a 261 a la Superintendencia de Sociedades para los fines pertinentes a que haya lugar.

Notifíquese,

EDILMA CARDONA PINO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f230831057b0be67cca2daf0fa233ddb3ce5c1afa3a280813f2be54ac4acc6
Documento generado en 10/11/2020 05:15:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Bogotá D.C., 11 DE NOVIEMBRE 2020
Notificado el auto anterior por anotación
en estado de la fecha.
No. 86